



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

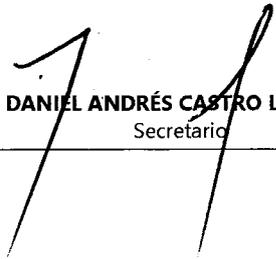
Villavicencio, primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00630-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAHAN CARLOS DE LA PEÑA DORIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención al memorial obrante a folio 190, suscrito por la apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL (fl. 190), solicitando pronunciamiento por parte del Juzgado ordenando el pago de honorarios a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, el Despacho reitera lo dispuesto en audiencia de pruebas celebrada el 8 de marzo de 2018 (folio 182), en la cual se decretó dictamen pericial ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, fijándose a cargo de la entidad demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional el sufragar los gastos que el recaudo de la prueba ocasione.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 048 del 2 de octubre de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>